



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 096-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 04 de diciembre del 2019



VISTOS:

El Informe N° 371-2019/GRP-407000-407600 de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 543-2019/GRP-407000-407600-JLLL de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes y Servicios, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; sobre la aprobación de Bases Administrativas para llevar a cabo en **Segunda Convocatoria** el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019/GRP-PEIHAP-OEC, "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un valor estimado de S/ 54,000.00 Soles (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

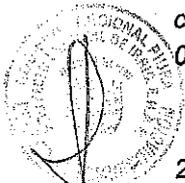
Que, mediante Resolución Gerencial General N° 071-2019/GRP-PEIHAP de fecha 06 de noviembre de 2019, ha sido modificado el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2019 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, con el fin de incluir el Procedimiento de Selección por adjudicación simplificada para la "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un valor estimado de contratación S/ 54,000.00 soles (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, con Memorandum N° 0381-2019/GRP-407000-407400 de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, emitió la correspondiente Certificación Presupuestal para llevar a cabo la Primera Convocatoria del Procedimiento de Selección arriba mencionado, según Certificado SIAF N° 00000612, el mismo que fue declarado desierto por la OEC mediante Acta de fecha 22 de noviembre de 2019, porque no se presentaron propuestas al referido procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 074-2019/GRP-PEIHAP de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprobó las Bases Administrativas para llevar a cabo en Primera Convocatoria el Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del PEIHAP Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un valor estimado de contratación S/ 64,500.00 soles;

Que, mediante Acta de fecha 22 de noviembre de 2019, se declaró DESIERTO el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019/GRP-PEIHAP-OEC, "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un valor estimado de contratación S/ 64,500.00 (sesenta y cuatro mil quinientos con 00/100) soles, debido a que en dicho procesos no se presentaron propuestas al referido procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 096-2019/GRP-PEIHAP de fecha 04 de diciembre de 2019, se aprueba el Expediente de Contratación vinculado a la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2016/GRP-PEIHAP-OEC, "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un valor estimado de contratación S/ 54,000 soles (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), monto que fue reformulado con





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 098-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 04 de diciembre del 2019

respecto al valor estimado para la primera convocatoria del citado Proceso de Selección antes mencionado;

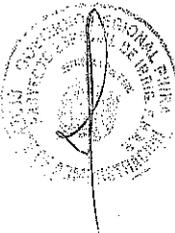
Que, con Informe N° 371-2019/GRP-407000-407600 de fecha 04 de diciembre de 2019, la Gerencia de Administración del PEIHAP, informa que el especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes y Servicios, como órgano encargado de las Contrataciones; remite para su aprobación las Bases Administrativas para llevar a cabo en **Segunda Convocatoria** el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019/GRP-PEIHAP-OEC**, "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un valor estimado de S/ 54,000.00 Soles (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles).

Que, en atención a ello, el numeral 47.1, 47.3 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018, señala que, "**Los documentos del procedimiento de selección son: las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección, (...).**" //El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica en el expediente de contratación aprobado. //Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por lo integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48° del citado Reglamento establece que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; (...);

Que, en tal sentido, podemos determinar que las Bases Administrativa para la Adjudicación Simplificada para la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019/GRP-PEIHAP-OEC**, "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del PEIHAP Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", contienen toda la información a fin de que el postor, participante y/o contratista se someta a las mencionadas bases, las que deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con el documento de "VISTOS", la Gerencia de Administración en base al informe emitido por el especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes y Servicios como órgano encargado de las Contrataciones del PEIHAP, remite a la Gerencia General del PEIHAP las Bases Administrativas para llevar a cabo en **Segunda Convocatoria** el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2019/GRP-PEIHAP-OEC**, "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura",





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 096-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 04 de diciembre del 2019

con un valor estimado de S/ 54,000.00 Soles (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), las mismas que contienen toda la información a fin de que el postor, participante y/o contratista se someta a las mencionadas bases, las que deben conducir su actuación; razón por ello el Gerente General ha procedido aprobar las Bases Administrativa para el procedimiento de selección mencionado y en tal sentido ha dispuesto que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Con las visaciones de las Gerencias de Administración y Asesoría jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley N° 30880, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 31 de mayo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019/GRP-PEIHAP-OEC, en Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Canastas de Alimentos a través de Vales de Consumo para personal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un valor estimado de S/ 54,000.00 Soles (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), las misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes), a efectos que en atribución de sus facultades, realice el procedimiento de selección conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Órgano Encargado de las Contrataciones, Comité de Selección y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL